**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "**Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones comunicativas que permitan visibilizar y posicionar la gestión de la Entidad.**", se evidencia que:

| | |
|---|---|
| No. de Personas Solicitadas: | Una (1) |
| Disciplina: | Título profesional en comunicación social. |
| Postgrado: | especialización en comunicación corporativa y estratégica o su equivalencia homologable en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005. |
| Experiencia profesional: | experiencia profesional relacionada de 25 meses a 48 meses. |

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(_X _) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de

honorarios establecida en la Resolución No. 0004 del 05 de enero de 2023, anexo 1 - “Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor, Reinaldo Ruiz Solorzano Subsecretario de Despacho de Subsecretaria de Gestion Institucional, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20235000088893

Dada en Bogotá, D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023.

**VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO**
Directora de Gestión Humana

Proyectado Por: Luis Díaz
Revisado Por: Gloria Tamayo
Consecutivo: 2041